



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO

CONSEJO FISCAL  
PRESIDENTE

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 23 de febrero de 2023 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*)  
Sede Fiscalía General del Estado  
C/ Fortuny 4,  
28010 Madrid

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 23 de enero.

**SEGUNDO.** E.G. 502/2022. Destacamento en la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

**TERCERO.** Información sobre el protocolo FIAP. Interviene: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández. Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional.

**CUARTO.** E.G 78/2023. Creación subsede Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallés.

**QUINTO.** E. C. 150.2022 (participación fiscal en programa de radio)

**SEXTO.** E.G. 680.2022. Comisión servicios Fiscalía Especial Antidroga.

**SÉPTIMO.** E.G. 840/2022. Concurso discrecional.

**OCTAVO.** Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

**NOVENO.** Ruegos y preguntas.



Madrid, 15 de febrero de 2023  
**Álvaro García Ortiz**

Firmado por: ALVARO GARCIA ORTIZ

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscalía General del Estado.

*"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos"*

*La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."*